



Gobierno Regional Junín

G. R. I.	
REG. N°	4267751
EXP. N°	2915298



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 139

-2020-G.R.-JUNÍN/GRI.

Huancayo, 23 ABO 2020

### EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Memorando N° 1320-2020-GRJ/GRI del 20 de agosto de 2020; Reporte N° 1561-2020-GRJ/GRI/SGSLO del 19 de agosto de 2020; Reporte N° 108-2020-GRJ/GRI/SGSLO/CL del 19 de agosto de 2020; Memorando N° 575-2020-GRJ/SG del 17 de agosto de 2020; Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 132-2020-G.R.-JUNIN/GRI del 12 de agosto de 2020; y, demás documentos adjuntos;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: “Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 132-2020-G.R.-JUNIN/GRI del 12 de agosto de 2020, se resuelve DESIGNAR, al Comité de Seguimiento y Monitoreo de Liquidación de Obras por Oficio,

Que, mediante Reporte N° 108-2020-GRJ/GRI/SGSLO/CL del 19 de agosto de 2020, la Coordinación de Liquidación de Obras solicita Subsanación de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 132-2020-G.R.-JUNIN/GRI por error material;

Que, mediante Reporte N° 1561-2020-GRJ/GRI/SGSLO del 19 de agosto de 2020, la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín solicita Subsanación de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 132-2020-G.R.-JUNIN/GRI por error material, en lo que corresponde al apellido materno del primer miembro suplente;

Que, mediante Memorando N° 1320-2020-GRJ/GRI del 20 de agosto de 2020, se solicita la corrección vía acto resolutivo de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 132-2020-G.R.-JUNIN/GRI por error material, en merito a las consideraciones expuestas en el Reporte N° 1561-2020-GRJ/GRI/SGSLO del 19 de agosto de 2020;

Que, sobre el particular el artículo 212.1 de la Ley N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”; por lo que, se procede a rectificar por error material el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 132-2020-G.R.-JUNIN/GRI del 12 de agosto de 2020, en el extremo del apellido materno del primer miembro suplente, subsistiendo lo demás en su contenido;



Faint administrative stamps and text at the bottom left of the page.

Faint administrative stamps and text at the bottom center of the page.



Gobierno Regional Junín



Por lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, y de acuerdo a las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones Gobierno Regional Junín; contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR POR ERROR MATERIAL** el ARTÍCULO PRIMERO de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 132-2020-G.R.-JUNIN/GRI del 12 de agosto de 2020, en el extremo del apellido materno del primer miembro suplente, conforme al siguiente detalle:

**DICE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, al Comité de Seguimiento y Monitoreo de Liquidación de Obras por Oficio, que estará integrado por los siguientes profesionales:

<b>PRESIDENTE</b>	<b>Ing. Gaby Paula Lozano Chambergo</b> Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones
<b>MIEMBRO</b>	<b>C.P.C. Luz María Marín Villalva</b> Personal de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones
<b>MIEMBRO</b>	<b>C.P.C. Roel Hilario Torres</b> Coordinador (e) de Contabilidad - ORAF
<b>SUPLENTE</b>	<b>Ing. Percy Escobar Cassani</b>
<b>SUPLENTE</b>	<b>C.P.C. Cristina Romani Garcés</b>

**DEBE DECIR:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, al Comité de Seguimiento y Monitoreo de Liquidación de Obras por Oficio, que estará integrado por los siguientes profesionales:

<b>PRESIDENTE</b>	<b>Ing. Gaby Paula Lozano Chambergo</b> Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones
<b>MIEMBRO</b>	<b>C.P.C. Luz María Marín Villalva</b> Personal de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones
<b>MIEMBRO</b>	<b>C.P.C. Roel Hilario Torres</b> Coordinador (e) de Contabilidad - ORAF
<b>SUPLENTE</b>	<b>Ing. Percy Escobar Ccasani</b>
<b>SUPLENTE</b>	<b>C.P.C. Cristina Romani Garcés</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER** subsistente los demás extremos la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 132-2020-G.R.-JUNIN/GRI.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín; de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

*R. A. Ruiz Ore*  
e

Ing. LUIS ANGEL RUIZ ORE  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 24 AGO. 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARÍA GENERAL